

PRODUCE

Aprueban los “Lineamientos para la Asignación de la Cuota de Jurel (*Trachurus murphyi*) de Alta Mar conferida al Estado Peruano por la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur”

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 262-2016-PRODUCE**

Lima, 18 de julio de 2016

VISTOS: El Informe N° 225-2016-PRODUCE/DGP-Diropa de la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero y el Informe N° 00128-2016-PRODUCE/OGAJ-cmoulet de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, dispone que la actividad extractiva realizada por embarcaciones de bandera extranjera será supletoria o complementaria de la realizada por la flota existente en el país y estará sujeta a las condiciones establecidas en la referida Ley y su Reglamento, así como en los acuerdos internacionales que el Perú celebre sobre la materia, los cuales no podrán contravenir los requisitos comúnmente exigidos por la legislación peruana;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, esta entidad tiene como una de sus funciones rectoras función dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento, reconocimiento de derechos, la sanción, fiscalización y ejecución coactiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-PRODUCE se creó el Registro Único de Embarcaciones Pesqueras que realizan Actividades Pesqueras en la Zona de Alta Mar con la finalidad que las embarcaciones pesqueras que enarbolan la bandera nacional puedan realizar actividades extractivas de recursos transzonales en el ámbito de la Convención para la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros de Alta Mar del Océano Pacífico Sur;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 30386 se aprobó la Convención para la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros de Alta Mar del Océano Pacífico Sur, la cual tiene como objetivo garantizar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los recursos pesqueros a través de la aplicación del criterio de precaución y del enfoque basado en los ecosistemas, para salvaguardar los ecosistemas marinos que albergan dichos recursos;

Que, por Decreto Supremo N° 071-2015-RE se ratifica la Convención para la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros de Alta Mar del Océano Pacífico Sur;

Que, la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur viene aprobando medidas de conservación y ordenamiento aplicables a la pesca del recurso jurel (*Trachurus murphyi*) realizada por naves que enarbolan los pabellones de los Miembros y de las Partes No Contratantes Cooperantes incluidas en el Registro de Naves de la citada Organización Regional; así también, viene determinando la captura total y los tonelajes de participación de esta captura que corresponde a cada Miembro y Parte No Contratante Cooperante;

Que, la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero mediante el informe de Vistos recomienda que

«en consideración a lo opinado en el presente informe, al Informe N° 074-2016-PRODUCE/DGP-Diropa-orios de la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero, al Informe N° 024-2016-PRODUCE/OGAJ-jhuari de la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como los aportes y sugerencias de la opinión pública con respecto a los “Lineamientos para la Asignación de la Cuota de Jurel (*Trachurus murphyi*) de Alta Mar Conferida al Estado Peruano por la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur” publicado con Resolución Ministerial N° 178-2016-PRODUCE, se considera viable continuar con el trámite de aprobación de la Resolución Ministerial que establece “Lineamientos para la Asignación de la Cuota de Jurel (*Trachurus murphyi*) de Alta Mar Conferida al Estado Peruano por la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur”»;

Con el visado del Viceministro de Pesca y Acuicultura, de los Directores Generales de la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley General de Pesca – Decreto Ley N° 25977; el Decreto Legislativo N° 1047 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias, así como la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar los “Lineamientos para la Asignación de la Cuota de Jurel (*Trachurus murphyi*) de Alta Mar conferida al Estado Peruano por la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur”, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Asignación de Cuota

La Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero del Ministerio de la Producción, en el plazo de treinta (30) días de publicada la presente Resolución Ministerial, establecerá la fórmula para asignar la cuota de jurel a que hace referencia el numeral 5.6 de los lineamientos aprobados en el artículo 1.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PIERO EDUARDO GHEZZI SOLÍS
Ministro de la Producción

1405851-2